



DECRETO N° 0806

NEUQUÉN, 08 JUL 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 3580-M-10 y la Ordenanza N° 11815, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 17 de junio de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada asigna un incremento del trece por ciento (13%) sobre la actual remuneración mensual bruta del Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén a partir del mes de abril de 2010;

Que remitido el Expediente a la Subsecretaría de Recursos Humanos, se expide el señor Subsecretario mediante Pase N° 432/10 manifestando que es justificado otorgar un incremento salarial al Intendente Municipal a los efectos de mantener la relación entre su remuneración y el sueldo básico de la categoría inicial pero esa relación se desvirtúa al modificar la metodología de ajuste acordada oportunamente por la Mesa de Discusión Salarial conformada por representantes del Órgano Ejecutivo y de los trabajadores, plasmada en el Decreto N° 0497/10, por lo cual sugiere vetar la Ordenanza en cuestión;

Que en función de lo expuesto, corresponde agregar que el incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable asignado por el Artículo 2º del Decreto N° 0497/10 al personal de la Administración Pública Municipal, equivalente a un trece por ciento (13%) para todas las categorías del Escalafón Municipal, incluidas FS1 y AP6, se calculará sobre el salario básico de cada categoría vigente al mes de abril de 2010, abonándose el 04% a partir del mes de septiembre de 2010 y el restante 09% a partir del mes de noviembre de 2010;

Que de ello se colige que el incremento salarial tiene vigencia a partir del mes de septiembre con un 04% y se completa su pago en el mes de noviembre con el porcentaje restante para alcanzar el 13% otorgado, calculándose dichos porcentajes sobre los montos del salario básico del mes de abril;

Que asignar al titular del Órgano Ejecutivo Municipal un incremento salarial del 13% a partir del mes de abril de 2010, desvirtúa la relación entre el sueldo básico de la categoría inicial y la remuneración de aquél, relación que es necesario mantener conforme lo afirma la Ordenanza N° 11815 en sus considerandos, ya que la variación del básico del trabajador municipal se va a producir cuando se materialice el pago del 04% con los haberes del mes de septiembre y, otorgar el aumento al Intendente Municipal con vigencia al mes de

JUAN CARLOS PÉREZ
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén

abril del año en curso, produciría un desfasaje desde esa fecha, en detrimento del salario de los trabajadores municipales;

Que toma intervención la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que se proceda al veto total de la Ordenanza N° 11815;

Por ello y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

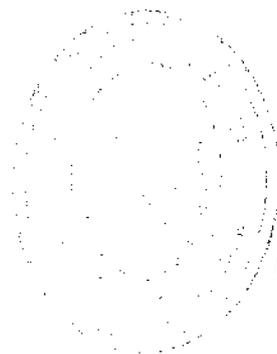
Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 11815, sancionada el día 17 ----- de junio de 2010, mediante la cual se asigna un incremento del trece por ciento (13%) sobre la actual remuneración mensual bruta del Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén a partir del mes de abril de 2010; en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos ----- en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-
ES COPIA



FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

[Handwritten signature]
SECRETARÍA M. L. PEREZ
Dirección Municipal de Despacho
Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

